

GACETA UNIVERSITARIA



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de publicación
y difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua

Responsable: Secretaría General

Publicación Mensual

Índice de Contenido

Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua

4

Consejo Universitario

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 28 de octubre de 2022, en virtud del cual se aprueba la Resolución de la impugnación respecto a la integración de la terna para la designación de director de la Facultad de Artes.

6

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 28 de octubre de 2022, mediante el cual se aprueba la Resolución de la impugnación respecto a la integración de la terna para la designación de director de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales.

8

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 28 de octubre de 2022, en virtud del cual se aprueba el dictamen de la Comisión de Honor y Justicia en relación al escrito presentado por docente de la Facultad de Derecho.

10

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 28 de octubre de 2022, mediante el cual se aprueba el dictamen de la Comisión de Honor y Justicia en relación al escrito presentado por Consejeras Universitarias y Consejeros Técnicos de la Facultad de Derecho.

12

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 28 de octubre de 2022, en virtud del cual se aprueba la Designación del Director de la Facultad de Artes para el periodo comprendido del 28 de octubre de 2022 al 4 de octubre de 2028.

14

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 28 de octubre de 2022, mediante el cual se aprueba la Designación del Director de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales para el periodo comprendido del 28 de octubre de 2022 al 4 de octubre de 2028.

15

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 8 de noviembre de 2022, en virtud del cual se aprueba el cumplimiento de la suspensión del amparo 1940/2022, que dio origen al acuerdo del 4 de octubre de 2022.

16

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 8 de noviembre de 2022, mediante el cual se Toma Protesta al Mtro. Luis Alfonso Rivera Campos como Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, para el periodo comprendido del 8 de noviembre de 2022 al 4 de octubre de 2028.

17

Rectoría

Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales, celebrado entre la empresa SEMAIN-Servicios y Maquinados Industriales, S.A. de C.V. y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 26 de abril de 2022.

18

Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2022.

32

Unidades Académicas

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Artes, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de octubre de 2022.

33

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de octubre de 2022.

34

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2022.

35

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de octubre de 2022.

36

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2022.

37

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de octubre de 2022.

38

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Odontología, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2022.

39

RESPONSABLES:

Mtra. Georgina Alejandra Bujanda Ríos
Secretaría General

M.A.R.H. Claudia Esther Ortega Javalera
Jefa del Departamento de Enlace Académico y
Consejo Universitario

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría General

Portal de Transparencia

Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Universidad Autónoma de Chihuahua
Av. Escorza No. 900
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000

MTRO. LUIS ALFONSO RIVERA CAMPOS, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el artículo 23 fracciones XI, XIX y XX de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como con fundamento en los artículos 2, 3, 4, 6 y 9 del Reglamento para la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO No. GU-176

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua los siguientes asuntos:

- I. Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 28 de octubre de 2022, en virtud del cual se aprueba la Resolución de la impugnación respecto a la integración de la terna para la designación de director de la Facultad de Artes.
- II. Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 28 de octubre de 2022, mediante el cual se aprueba la Resolución de la impugnación respecto a la integración de la terna para la designación de director de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales.
- III. Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 28 de octubre de 2022, en virtud del cual se aprueba el dictamen de la Comisión de Honor y Justicia en relación al escrito presentado por docente de la Facultad de Derecho.
- IV. Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 28 de octubre de 2022, mediante el cual se aprueba el dictamen de la Comisión de Honor y Justicia en relación al escrito presentado por Consejeras Universitarias y Consejeros Técnicos de la Facultad de Derecho.
- V. Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 28 de octubre de 2022, en virtud del cual se aprueba la Designación del Director de la Facultad de Artes para el periodo comprendido del 28 de octubre de 2022 al 4 de octubre de 2028.
- VI. Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 28 de octubre de 2022, mediante el cual se aprueba la Designación del Director de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales para el periodo comprendido del 28 de octubre de 2022 al 4 de octubre de 2028.
- VII. Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 8 de noviembre de 2022, en virtud del cual se aprueba el cumplimiento de la suspensión del amparo 1940/2022, que dio origen al acuerdo del 4 de octubre de 2022.
- VIII. Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 8 de noviembre de 2022, mediante el cual se Toma Protesta al Mtro. Luis Alfonso Rivera Campos como Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, para el periodo comprendido del 8 de noviembre de 2022 al 4 de octubre de 2028.
- IX. Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales, celebrado entre la empresa SEMAIN-Servicios y Maquinados Industriales, S.A. de C.V. y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 26 de abril de 2022.
- X. Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2022.
- XI. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Artes, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de octubre de 2022.



Universidad Autónoma de Chihuahua
Av. Escorza No. 900
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000

- XII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de octubre de 2022.
- XIII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2022.
- XIV. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de octubre de 2022.
- XV. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2022.
- XVI. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de octubre de 2022.
- XVII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Odontología, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2022.

SEGUNDO.- Imprímase y distribúyase el ejemplar No. 176 de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

D A D O en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chih.; el día 28 de noviembre de 2022.

“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”


MTR. LUIS ALFONSO RIVERA CAMPOS
RÉCTOR


MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS
SECRETARIA GENERAL

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 28 de octubre de 2022, en virtud del cual se aprueba la Resolución de la impugnación respecto a la integración de la terna para la designación de director de la Facultad de Artes.

Universidad Autónoma de Chihuahua

Escorza y V. Carranza

Chihuahua, Chih., Méx.

C.P. 31000

Secretaría General

SG/GB/088/2022

La que suscribe **MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

-----**C E R T I F I C A**-----

Que en sesión extraordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 28 de octubre de 2022, según **Acta Número 603** (seis, cero, tres), se tomó el siguiente:-----

-----**A C U E R D O**-----

3. DICTÁMENES QUE RINDE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.-----
3.1. RESOLUCIÓN DE LA IMPUGNACIÓN RESPECTO A LA INTEGRACIÓN DE LA TERNA PARA LA DESIGNACIÓN DE DIRECTOR DE LA FACULTAD DE ARTES:-----

La Comisión de Honor y Justicia del H. Consejo Universitario emitió el dictamen referente a las impugnaciones respecto del Acuerdo del H. Consejo Técnico de la Facultad de Artes, mediante el cual se integra la terna de aspirantes a Director o Directora de esa Unidad Académica.-----
La Mtra. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Secretaria del H. Consejo Universitario da lectura al mismo, donde como resultado del análisis jurídico, la Comisión de Honor y Justicia recomienda al pleno del H. Consejo Universitario, el siguiente:-----

-----**ACUERDO**-----

PRIMERO.- Son parcialmente fundados pero improsperantes los agravios vertidos por los impetrantes de la acción para efecto de que se revoque la determinación del H. Consejo Técnico de la Facultad de Artes en relación con que la terna de aspirantes a Director, del periodo comprendido del 2022 al 2028 son el Dr. Manuel Mario Castillo Sapién, M.A. Marcia Pamela Martínez Navarro y M.A. Jesús Xavier Venegas Aragonés.-----

SEGUNDO.- Devenido del acuerdo inmediato anterior, es que, la terna turnada en Oficio No.387/2022, en virtud de la sesión de Consejo Técnico celebrada el 22 de septiembre del 2022, es la que deberá ser votada por el Consejo Universitario en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 31 del reglamento para la Designación de Directores de Unidades Académicas, la cual está integrada por los docentes: Dr. MANUEL MARIO CASTILLO SAPIÉN, M.A. MARCIA PAMELA MARTÍNEZ NAVARRO, Y M.A. JESÚS XAVIER VENEGAS ARAGONÉS.-----

Universidad Autónoma de Chihuahua

Escozza y V. Carranza

Chihuahua, Chih., Méx.

C.P. 31000

Secretaría General

Sometido el contenido del dictamen a la consideración del pleno del H. Consejo Universitario, fue:-----

----- **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** -----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dos días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.-----

ATENTAMENTE

“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”

**MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS
SECRETARIA GENERAL**



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA**

**SECRETARIA
GENERAL**

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 28 de octubre de 2022, mediante el cual se aprueba la Resolución de la impugnación respecto a la integración de la terna para la designación de director de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales.

Universidad Autónoma de Chihuahua

Escorza y V. Carranza

Chihuahua, Chih., Méx.

C.P. 31000

Secretaría General

SG/GB/089/2022

La que suscribe **MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

-----**C E R T I F I C A**-----

Que en sesión extraordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 28 de octubre de 2022, según **Acta Número 603** (seis, cero, tres), se tomó el siguiente:-----

-----**A C U E R D O**-----

3. DICTÁMENES QUE RINDE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.-----
3.2. RESOLUCIÓN DE LA IMPUGNACIÓN RESPECTO A LA INTEGRACIÓN DE LA TERNA PARA LA DESIGNACIÓN DE DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS Y FORESTALES:-----

La Comisión de Honor y Justicia del H. Consejo Universitario emitió el dictamen referente a las impugnaciones respecto del Acuerdo del H. Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales, mediante el cual se integra la terna de aspirantes a Director o Directora de esa Unidad Académica.-----

La Mtra. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Secretaria del H. Consejo Universitario da lectura al mismo, donde como resultado del análisis jurídico, la Comisión de Honor y Justicia recomienda al pleno del H. Consejo Universitario, el siguiente:-----

-----**ACUERDO**-----

PRIMERO.- Es fundado y suficiente el agravio vertido por el impetrante de la acción para efecto de que se revoqué la determinación del H. Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales en relación con que el Mtro. Víctor Hugo Villarreal Ramírez, pues de lo manifestado con anterioridad, se acredita que no se separó de los diversos cargo que ocupaba dentro de la Universidad Autónoma de Chihuahua incumpliendo con los requisitos establecidos en la convocatoria, considerando que, precisamente, el oficio mediante el cual intenta acreditar dicha separación fue emitido por una autoridad universitaria incompetente para ello, por lo que carece de todo valor jurídico.-----

SEGUNDO.- Devenido del acuerdo inmediato anterior, es que, el Mtro. Víctor Hugo Villarreal Ramírez, ha incumplido con lo establecido en la normatividad universitaria, por tanto la terna deberá quedar integrada de acuerdo al supuesto establecido en el artículo 32 del Reglamento para la Designación de Directores de Unidades Académicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua.---

TERCERO.- Como efecto jurídico inmediato de los acuerdos anteriores, se declara sin materia la segunda de las impugnaciones vertidas contra el Mtro. Víctor Hugo Villarreal Ramírez, misma que quedó señalada en el presente dictamen en el inciso b).-----

Universidad Autónoma de Chihuahua

Escorza y V. Carranza

Chihuahua, Chih., Méx.

C.P. 31000

Secretaría General

CUARTO.- En cumplimiento del acuerdo segundo del presente dictamen y considerando como hecho notorio debido a la publicación y difusión realizada respecto de los resultados de la auscultación tenemos que la terna que obtuvo el segundo lugar para integración de terna de aspirantes a Director de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales para el periodo 2022-2028 es la conformada por la Dra. Gerónima Antonieta Pérez, Dra. Bertha Alicia Rivas Lucero y el Mtro. Jorge Alberto Sánchez Bernal.-----

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 9 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, teniendo este máximo órgano colegiado la obligación de resolver en definitiva las impugnaciones hechas valer y siendo hecho notorio que la Dra. Gerónima Antonieta Pérez y la Dra. Bertha Alicia Rivas Lucero son inelegibles debido a que se encuentran imposibilitadas por la normatividad universitaria toda vez que actualmente se desempeñan como funcionarias universitarias, lo conducente es que el aspirante Jorge Alberto Sánchez Bernal, integre la terna de donde se deberá elegir al Director de la Unidad Académica.-----

SEXTO.- Procédase conforme a la normativa universitaria a la elección del titular de la Dirección de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales de la Universidad Autónoma de Chihuahua.-----

Sometido el contenido del dictamen a la consideración del pleno del H. Consejo Universitario, fue:-----

- - - APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS, CON 47 VOTOS A FAVOR - - -

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dos días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.-----

ATENTAMENTE

“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”

**MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS
SECRETARIA GENERAL**



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA**

**SECRETARIA
GENERAL**

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 28 de octubre de 2022, en virtud del cual se aprueba el dictamen de la Comisión de Honor y Justicia en relación al escrito presentado por docente de la Facultad de Derecho.

Universidad Autónoma de Chihuahua

Escorza y V. Carranza

Chihuahua, Chih., Méx.

C.P. 31000



Secretaría General

SG/GB/090/2022

La que suscribe **MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

-----**C E R T I F I C A**-----

Que en sesión extraordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 28 de octubre de 2022, según **Acta Número 603** (seis, cero, tres), se tomó el siguiente:-----

-----**A C U E R D O**-----

3. DICTÁMENES QUE RINDE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.-----
3.3. ESCRITO PRESENTADO POR DOCENTE DE LA FACULTAD DE DERECHO.-----

La Comisión de Honor y Justicia del H. Consejo Universitario emitió el dictamen referente al escrito presentado por el Mtro. David Oscar Castrejón Rivas, docente de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Chihuahua, mediante el cual informa de la denuncia presentada ante la Fiscalía General del Estado en contra del Mtro. Luis Alfonso Rivera Campos y el Mtro. Luis Alberto Fierro Ramírez.-----

La Mtra. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Secretaria del H. Consejo Universitario da lectura al mismo, donde considerando que se presentó denuncia ante un organismo estatal externo a esta máxima casa de estudios, la Comisión de Honor y Justicia recomienda al pleno del H. Consejo Universitario, el siguiente:-----

-----**ACUERDO**-----

PRIMERO.- Se **desecha** el escrito presentado por el Mtro. David Oscar Castrejón Rivas contra el Mtro. Luis Alfonso Rivera Campos y el Mtro. Luis Alberto Fierro Ramírez, toda vez que resulta ser **notoriamente improcedente**, por ser oscuro y confuso respecto del reclamo a los diversos actores Universitarios, aunado a que de los recursos presentados no se encuentran elementos mínimos que pudieran suponer la probable responsabilidad de una conducta que pudiera contravenir la normatividad Universitaria.-----

SEGUNDO.- Se **desecha** el escrito presentado por el Mtro. David Oscar Castrejón Rivas contra el Mtro. Luis Alfonso Rivera Campos y el Mtro. Luis Alberto Fierro Ramírez, toda vez que resulta ser **notoriamente improcedente**, ya que, el impetrante de la acción no acompañó con probanza idónea que hagan suponer la existencia de los elementos mínimos de la realización de una conducta que contravenga la normativa Universitaria.-----

Universidad Autónoma de Chihuahua

Escorza y V. Carranza

Chihuahua, Chih., Méx.

C.P. 31000

Secretaría General

Sometido el contenido del dictamen a la consideración del pleno del H. Consejo Universitario, fue:-----

- - -**APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS, CON 53 VOTOS A FAVOR** - - -

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dos días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.-----

ATENTAMENTE

“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”

MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

SECRETARIA GENERAL

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 28 de octubre de 2022, mediante el cual se aprueba el dictamen de la Comisión de Honor y Justicia en relación al escrito presentado por Consejeras Universitarias y Consejeros Técnicos de la Facultad de Derecho.

Universidad Autónoma de Chihuahua

Escorza y V. Carranza

Chihuahua, Chih., Méx.

C.P. 31000

Secretaría General

SG/GB/091/2022

La que suscribe **MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

-----**C E R T I F I C A**-----

Que en sesión extraordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 28 de octubre de 2022, según **Acta Número 603** (seis, cero, tres), se tomó el siguiente:-----

-----**A C U E R D O**-----

3. DICTÁMENES QUE RINDE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.-----
3.4. ESCRITO PRESENTADO POR CONSEJERAS UNIVERSITARIAS Y CONSEJEROS TÉCNICOS DE LA FACULTAD DE DERECHO.-----

La Comisión de Honor y Justicia del H. Consejo Universitario emitió el dictamen referente al escrito presentado por las Consejeras Universitarias y Consejeros Técnicos por la Facultad de Derecho, contra de la convocatoria para elección de mesa directiva de la Sociedad de Alumnos 2022-2023 de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Chihuahua por violación de Derechos Universitarios.-----

La Mtra. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Secretaria del H. Consejo Universitario da lectura al mismo, donde considerando que ya fueron celebrados los comicios, la Comisión de Honor y Justicia recomienda al pleno del H. Consejo Universitario, el siguiente:-----

-----**ACUERDO**-----

PRIMERO.- Se *declara sin materia* el escrito presentado por las C.C. Daniela A. Aguilar R. y Ana V. Baylón Solís Consejeras Universitarias por la Facultad de Derecho y los C.C. Héctor Lujan Posada y Fernanda Martínez Consejeros Técnicos de la Facultad de Derecho, contra de la convocatoria para elección de mesa directiva de la sociedad de alumnos 2022-2023 de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Chihuahua, lo anterior toda vez que se trata de un **ACTO CONSUMADO DE MODO IRREPARABLE**, tomando como hecho notorio que en fecha 27 de Mayo de 2022, se celebró la elección de la Mesa Directiva de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Chihuahua y posteriormente se dio la toma de protesta del Presidente de la Sociedad de Alumnos de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Chihuahua.-----

SEGUNDO.- Se **RECONOCE** la legalidad del procedimiento de Elección de la Mesa Directiva de la Sociedad de Alumnos de la Facultad de Derecho para el periodo 2022-2023.-----

Universidad Autónoma de Chihuahua

Escorza y V. Carranza

Chihuahua, Chih., Méx.

C.P. 31000

Secretaría General

Sometido el contenido del dictamen a la consideración del pleno del H. Consejo Universitario, fue:-----

----- **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** -----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dos días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.-----

ATENTAMENTE

“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”

**MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS
SECRETARIA GENERAL**



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA**

**SECRETARIA
GENERAL**

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 28 de octubre de 2022, en virtud del cual se aprueba la Designación del Director de la Facultad de Artes para el periodo comprendido del 28 de octubre de 2022 al 4 de octubre de 2028.

Universidad Autónoma de Chihuahua

Escorza y V. Carranza
Chihuahua, Chih., Mex.
C.P. 31000

SG/GB/085/2022

Secretaría General

La que suscribe MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

CERTIFICA

Que en sesión extraordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 28 de octubre de 2022, según Acta Número 603 (seis, cero, tres), se tomó el siguiente:-----

ACUERDO

6. ASUNTOS GENERALES.-----
6.2. DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR DE LA FACULTAD DE ARTES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 28 DE OCTUBRE DE 2022 AL 4 DE OCTUBRE DE 2028:-----

En atención a lo establecido en los artículos 9, fracción IX y 36 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en relación con el Artículo 37 del Reglamento para la Designación de Directores de las Unidades Académicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua.----- Después de realizar el cómputo de votos correspondiente, el Presidente del H. Consejo Universitario, manifestó la siguiente:-----

DECLARATORIA

ES DECLARADO POR MAYORÍA DE VOTOS, EL MTR. JESÚS XAVIER VENEGAS ARAGONÉS, COMO DIRECTOR ELECTO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 28 DE OCTUBRE DE 2022 AL 4 DE OCTUBRE DE 2028; CON LOS SIGUIENTES RESULTADOS DE LA VOTACIÓN:-----

MANUEL MARIO CASTILLO SAPIÉN-----2 VOTOS
MARCIA PAMELA MARTÍNEZ NAVARRO-----0 VOTOS
JESÚS XAVIER VENEGAS ARAGONÉS-----50 VOTOS
NULOS-----1 VOTO

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dos días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.-----

ATENTAMENTE
"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

[Handwritten signature]

MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
SECRETARIA GENERAL

GABR/ceoj

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 28 de octubre de 2022, mediante el cual se aprueba la Designación del Director de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales para el periodo comprendido del 28 de octubre de 2022 al 4 de octubre de 2028.

Universidad Autónoma de Chihuahua

Escorza y V. Carranza

Chihuahua, Chih., Méx.

C.P. 31000

SG/GB/086/2022

Secretaría General

La que suscribe **MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

C E R T I F I C A

Que en sesión extraordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 28 de octubre de 2022, según **Acta Número 603** (seis, cero, tres), se tomó el siguiente:-----

A C U E R D O

6. ASUNTOS GENERALES.-----

6.4. DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS Y FORESTALES PARA EL PERIODO COMPENDIDO DEL 28 DE OCTUBRE DE 2022 AL 4 DE OCTUBRE DE 2028:-----

En atención a lo establecido en los artículos 9, fracción IX y 36 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en relación con el Artículo 37 del Reglamento para la Designación de Directores de las Unidades Académicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua.-----

Después de realizar el cómputo de votos correspondiente, el Presidente del H. Consejo Universitario, manifestó la siguiente:-----

D E C L A R A T O R I A

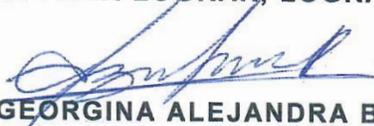
ES DECLARADO POR MAYORÍA DE VOTOS, EL MTR. JORGE ALBERTO SÁNCHEZ BERNAL, COMO DIRECTOR ELECTO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS Y FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, PARA EL PERIODO COMPENDIDO DEL 28 DE OCTUBRE DE 2022 AL 4 DE OCTUBRE DE 2028; CON LOS SIGUIENTES RESULTADOS DE LA VOTACIÓN:-----

IVÁN GRIJALVA MARTÍNEZ -----	14 VOTOS
ABDÓN PALACIOS MONÁRREZ -----	0 VOTOS
JORGE ALBERTO SÁNCHEZ BERNAL -----	36 VOTOS
NULOS -----	2 VOTOS

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dos días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.-----

ATENTAMENTE

“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”



MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

SECRETARIA GENERAL

GABR/ceoj

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 8 de noviembre de 2022, en virtud del cual se aprueba el cumplimiento de la suspensión del amparo 1940/2022, que dio origen al acuerdo del 4 de octubre de 2022.

Universidad Autónoma de Chihuahua

Escorza y V. Carranza

Chihuahua, Chih., Méx.

C.P. 31000

Secretaría General

SG/GB/111/2022

La que suscribe **MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

-----**C E R T I F I C A**-----

Que en sesión extraordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 8 de noviembre de 2022, según **Acta Número 604** (seis, cero, cuatro), se tomó el siguiente:-----

-----**A C U E R D O**-----

3.1. CUMPLIMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DEL AMPARO 1940/2022, QUE DIO ORIGEN AL ACUERDO DEL 4 DE OCTUBRE DE 2022.-----

La Mtra. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Secretaria del H. Consejo Universitario dio lectura al punto de acuerdo respecto a la suspensión del amparo 1940/2022 donde como resultado del análisis jurídico se propone el siguiente:-----

-----**ACUERDO**-----

PRIMERO.- Se dejan insubsistentes los acuerdos asumidos por el H. Consejo Universitario en fecha 4 de octubre de 2022, según obra en acta número 601 (seis, cero, uno) respecto a la suspensión de los acuerdos emitidos por esta máxima autoridad referente a la toma de protesta del Mtro. Luis Alfonso Rivera Campos.-----

SEGUNDO.- Retoma su vigencia y vigor los acuerdos asumidos por el H. Consejo Universitario en fecha 28 de septiembre de 2022 según obra en el acta 600 (seis, cero, cero) respecto a la toma de protesta del Mtro. Luis Alfonso Rivera Campos.-----

Sometido el contenido del acuerdo a la consideración del pleno del H. Consejo Universitario, fue:-----

-----**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**-----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.-----

ATENTAMENTE
“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”

MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS
SECRETARIA GENERAL



GABR/ceoj

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 8 de noviembre de 2022, mediante el cual se Toma Protesta al Mtro. Luis Alfonso Rivera Campos como Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, para el periodo comprendido del 8 de noviembre de 2022 al 4 de octubre de 2028.

Universidad Autónoma de Chihuahua

Escorxa y V. Carranza

Chihuahua, Chih., Méx.

C.P. 31000

Secretaría General

SG/GB/110/2022

La que suscribe **MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

-----**C E R T I F I C A**-----

Que en sesión extraordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 8 de noviembre de 2022, según **Acta Número 604** (seis, cero, cuatro), se tomó el siguiente:-----

-----**A C U E R D O**-----

6. TOMA DE PROTESTA DEL MTRO. LUIS ALFONSO RIVERA CAMPOS COMO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, PARA EL PERÍODO COMPENDIDO DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 4 DE OCTUBRE DE 2028.-----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.-----

ATENTAMENTE

“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”



MTRA. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

SECRETARIA GENERAL

Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales, celebrado entre la empresa SEMAIN-Servicios y Maquinados Industriales, S.A. de C.V. y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 26 de abril de 2022.



UACH
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

UACH-DAJ UCC 190/2022
Versión final

CONVENIO ESPECÍFICO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO GENERAL Y APODERADO LEGAL, EL **DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN**, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN, EL **M.F. LUIS RAÚL SÁNCHEZ ACOSTA**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD”; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA **SEMAIN-SERVICIOS Y MAQUINADOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADORA ÚNICA, LA **C.P. PAOLA YESENIA CEPEDA CORRALES**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA EMPRESA”; CONJUNTAMENTE DENOMINADAS “LAS PARTES”, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “LA UNIVERSIDAD”:

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1° de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2 Que tiene por objeto entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente: fomentando y realizando labores de investigación mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en las actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3 Que el **DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN** acredita su personalidad como Secretario General con nombramiento expedido a su favor por el **DR. JESÚS VILLALOBOS JIÓN**, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 23, fracción VI de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en fecha 26 de noviembre de 2021.

I.4 Que el **DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN** acredita su personalidad con Poder General para Pleitos y para Actos de Administración, de fecha 18 de noviembre de 2021, otorgado a su favor ante la fe del Lic. Luis Calderón de Anda, Notario Público número 10, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos; e inscrito en el acta número 10,616, del libro de registro de actas, número 13.

I.5 Que el **M.F. LUIS RAÚL SÁNCHEZ ACOSTA**, participa en el presente convenio en ejercicio de la facultad que le es conferida en el Artículo 38 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en virtud de que representa a la Facultad de

Página 1 de 14

La presente hoja corresponde al Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales celebrado entre la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA** y **SEMAIN-SERVICIOS Y MAQUINADOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**, en fecha 26 de abril de 2022.



UACH
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

UACH-DAJ UCC 190/2022
Versión final

Contaduría y Administración, y acredita su personalidad con el Acta de Consejo Universitario número 545 de fecha 22 de septiembre de 2016, a través de la cual se hace constar su elección como Director de la Facultad de Contaduría y Administración para el período comprendido de 2016 a 2022.

I.6 Que, para el presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900 Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.- DECLARA "LA EMPRESA":

II.1 Qué es una persona moral constituida conforme a la legislación mexicana, tal como lo acredita con Escritura Publica Número 6,824, Volumen 191, de fecha 26 de mayo del año 2016, otorgado ante la fe del Lic. Jesús Rubén Hernández Gallardo, Notario Público Número 3, en ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, en Ciudad Delicias, Estado de Chihuahua; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Chihuahua en fecha 10 de junio de 2016, bajo el folio mercantil electrónico 12301*1.

II.2 Que tiene por objeto entre otros; la constitución, administración, explotación, comercialización, de una empresa que tenga principalmente como materia prima la producción, manejo, transformación y aplicación de metales y demás elementos necesarios para su procesamiento; incluyendo la prestación del servicio de diseño, desarrollo, maquinado, fabricación y reparación de herramientas para la industria automotriz e industria manufacturera en general; utilizando maquinas manuales como fresadora y torno convencional, así como Maquinas y Herramientas CNC, Centro de Maquinados CNC, Fresadoras CNC, Torno CNC, para garantizar una alta precisión y estabilidad y que cuentan con las características necesarias para cumplir con los demandas de alta producción, rapidez y precisión; de manera enunciativa mas no limitativa.

II.3 Que está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo el Régimen General de Personas Morales, con su RFC: SSM160526J21, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y, en consecuencia, se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y administrativas.

II.4 Que acude a la celebración de este convenio a través de su Administrador Única, la **C.P. PAOLA YESENIA CEPEDA CORRALES**, quien cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente convenio, tal como se desprende de la Escritura Pública descrita en la Declaración II.1 del presente instrumento.

II.5 Que su Administradora Única, la **C.P. PAOLA YESENIA CEPEDA CORRALES**, se identifica con credencial para Votar expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, ahora Instituto Nacional Electoral, Número: 0997104144070.

II.6 Que señala como domicilio legal para efectos derivados del presente instrumento, el ubicado en Carretera Delicias-Rosetilla KM 1, Numero 1200, Colonia El Progreso, C.P. 33000, Antes del Cetis, Sector Norte, en la Ciudad de Delicias, Chihuahua, mismo que podrá ser utilizado para efectos judiciales y extrajudiciales.

Página 2 de 14

La presente hoja corresponde al Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales celebrado entre la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA y SEMAIN-SERVICIOS Y MAQUINADOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., en fecha 26 de abril de 2022.



UACH
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

UACH-DAJ UCC 190/2022
Versión final

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO.- Que leídas las declaraciones anteriores se reconocen mutuamente la personalidad de los representantes legales para llevar a cabo el presente convenio, el cual sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases y lineamientos de colaboración a través de los cuales se desarrollen conjuntamente por **"LAS PARTES"** proyectos de educación continua, investigación, docencia y difusión del conocimiento en áreas de interés mutuo, así como programas de Prácticas Profesionales por parte del alumnado de **"LA UNIVERSIDAD"** en las instalaciones que se tenga a bien designar por parte de **"LA EMPRESA"**.

SEGUNDA.- DE LA CONTINGENCIA SANITARIA: **"LAS PARTES"** acuerdan que con fundamento en el **"Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020, y ante la realidad incierta de los acontecimientos futuros que emerjan a raíz de esta emergencia, **"LAS PARTES"** se obligan a cumplir con estricto apego las disposiciones que en materia de seguridad e higiene determinen las autoridades sanitarias federales y estatales correspondientes; privilegiando en todo momento la salud de los estudiantes de **"LA UNIVERSIDAD"**, así como de los empleados de **"LA EMPRESA"**, proporcionando a los estudiantes de **"LA UNIVERSIDAD"** las facilidades necesarias para que realicen las actividades de manera virtual y/o a distancia, por lo que la asistencia presencial a las instalaciones de **"LA EMPRESA"** solo será permitida mediante acuerdo emitido por el Comité de Salud de la **"LA UNIVERSIDAD"**.

Así mismo, **"LAS PARTES"** son conformes en que los estudiantes podrán realizar las Prácticas Profesionales de manera presencial, siempre y cuando se cumpla con las siguientes condiciones:

- Deberá ser opcional para los alumnos, por lo que **"LA EMPRESA"** no podrá obligar a los estudiantes a que acudan de manera presencial a sus instalaciones.
- Los estudiantes deberán manifestar por escrito que es su voluntad realizar sus Prácticas Profesionales de manera presencial.
- "LA EMPRESA"** deberá demostrar que cuenta con todas las medidas sanitarias dictadas por autoridades de salud para la prevención de contagios del virus SARS-CoV2 (COVID-19), en los términos de los acuerdos gubernamentales publicados tanto en el Diario Oficial de la Federación como en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Los estudiantes que presenten comorbilidades asociadas con el virus SARS-CoV2 (COVID-19) deberán recibir un trato distinto en cuanto a las alternativas para la realización de sus Prácticas Profesionales, debiendo ser estas preferentemente bajo la modalidad a distancia.

Página 3 de 14

La presente hoja corresponde al Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales celebrado entre la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA y SEMAIN-SERVICIOS Y MAQUINADOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., en fecha 26 de abril de 2022.



UACH
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

UACH-DAJ UCC 190/2022
Versión final

TERCERA.- DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES: La práctica profesional es el proceso formativo integrador de los estudiantes universitarios de nivel técnico y licenciatura, que implica el ejercicio teórico-práctico de carácter académico para su inserción en el mercado laboral con retroalimentación inmediata a su desempeño, la cual deberá ser remunerada al estudiante mediante el apoyo económico o incentivo correspondiente por parte de la Entidad Receptora. El desarrollo de las prácticas profesionales de los alumnos de "LA UNIVERSIDAD" se sujetarán a los Lineamientos Institucionales para Prácticas Profesionales de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

CUARTA.- OBJETIVOS DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES: Las Prácticas Profesionales tendrán como objetivos los siguientes:

- a) Establecer vinculación estrecha y directa entre "LA EMPRESA" y "LA UNIVERSIDAD", a través del intercambio de conocimientos para fortalecer las habilidades y competencias adquiridas en el trayecto de la formación académica de los programas de licenciatura de la Unidad Académica.
- b) Coadyuvar de manera conjunta "LA EMPRESA" con "LA UNIVERSIDAD" para ofrecer espacios a la comunidad estudiantil, para desarrollar actividades de acuerdo con su perfil académico, encaminadas a la capacitación profesional para adquirir experiencia y que "LA EMPRESA", a su vez, reciba servicios profesionales de esta colaboración bilateral.
- c) Retroalimentar el rediseño curricular y la reestructuración de los planes de estudio y programas académicos que se ofertan en "LA UNIVERSIDAD", mediante la información compartida del desempeño de los estudiantes en el espacio de prácticas.
- d) La vinculación entre "LA UNIVERSIDAD" y "LA EMPRESA" sólo se llevará a cabo en forma directa mediante el presente instrumento, el cual deberá estar suscrito por la unidad académica y por la Dirección de Extensión y Difusión Cultural, por lo que en ningún caso se aceptarán empresas y/o personas físicas intermediarias para la captación de practicantes de "LA UNIVERSIDAD".

QUINTA.- PROGRAMA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES: "LAS PARTES" realizarán las acciones necesarias para la instrumentación del programa de Prácticas Profesionales, mismo que deberá ser cumplido satisfactoriamente, e incluirá, como mínimo, la siguiente información:

- a) Número y perfil de los practicantes requeridos;
- b) Nombre y cargo de las personas responsables de supervisar su desarrollo;
- c) Fecha de inicio y terminación de las Prácticas Profesionales, tomando en consideración que el tiempo de duración de estas será el requerido por "LA UNIVERSIDAD" y especificado en la carta de presentación:
 1. Nombre del programa al que se incorporarán;
 2. Área de asignación;
 3. Justificación;
 4. Objetivos: generales y particulares;
 5. Actividades de los prestadores de Prácticas Profesionales;
 6. Tiempo de ejecución;

Página 4 de 14

La presente hoja corresponde al Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales celebrado entre la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA y SEMAIN-SERVICIOS Y MAQUINADOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., en fecha 26 de abril de 2022.



UACH
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

UACH-DAJ UCC 190/2022
Versión final

7. Forma(s) de evaluación; y
8. Horarios de prestación de las Prácticas Profesionales.

SEXTA.- DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES: La duración de las Prácticas Profesionales será de un plazo mínimo de 400 horas. El lapso para su ejecución se realizará en jornadas no menores a cuatro ni mayores a ocho horas, hasta por seis días a la semana, siempre atendiendo a la carga académica del estudiante.

Lo dispuesto en el párrafo anterior podrá variar por causas justificadas, previa autorización que al efecto emita la Dirección de Extensión y Difusión Cultural de "LA UNIVERSIDAD", debiendo quedar claramente especificadas tanto las horas totales de práctica, como la jornada y días de la semana en los que se autorizará la prestación de prácticas profesionales.

"LA EMPRESA" no podrá convenir con los practicantes sin el consenso de "LA UNIVERSIDAD", los términos de los períodos establecidos, así como los horarios de las Prácticas Profesionales a desarrollarse.

SÉPTIMA.- DE LA CONTINUIDAD DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES: La práctica profesional del estudiante deberá ser continua a fin de lograr los objetivos del programa. Se entenderá que existe discontinuidad o interrupción cuando sin causa justificada se interrumpa la prestación de la práctica profesional por más de cinco días consecutivos o en el caso de que el practicante se ausente más de diez días hábiles dentro de la duración del programa. Asimismo, "LAS PARTES" acuerdan que por ningún motivo y en ninguna circunstancia se podrán adelantar horas de práctica por parte de los estudiantes.

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES: Las Prácticas Profesionales por parte de los estudiantes que "LA UNIVERSIDAD" se llevarán a cabo tomando en cuenta los considerandos que a continuación se describen:

- a) La práctica profesional deberá comprender el desempeño de actividades acordes a los perfiles profesionales de los estudiantes en vinculación con "LA EMPRESA";
- b) El desarrollo de Prácticas Profesionales será coordinado por la Unidad Central de Prácticas Profesionales de la Dirección de Extensión y Difusión Cultural de "LA UNIVERSIDAD", encargada de coordinar el desarrollo de la Práctica Profesional entre las Unidades Académicas, las entidades receptoras, estudiantes, docentes y otras instancias relacionadas para la ejecución de esta actividad;
- c) La coordinación o unidad de Prácticas Profesionales de la Unidad Académica será coadyuvante con la Dirección de Extensión y Difusión Cultural en el desarrollo y cumplimiento de las atribuciones enunciadas en el Lineamiento Séptimo de los Lineamientos Institucionales para las Prácticas Profesionales de "LA UNIVERSIDAD".
- d) La inscripción a las Prácticas Profesionales estará abierta de acuerdo a los periodos establecidos por el Sistema Estratégico de Gestión Académica (SEGA), salvo excepción debidamente justificada que autorice la Dirección de Extensión y Difusión Cultural;
- e) La Unidad Académica designará con oportunidad a los profesores responsables del proceso educativo de los estudiantes en prácticas;

Página 5 de 14

La presente hoja corresponde al Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales celebrado entre la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA y SEMAIN-SERVICIOS Y MAQUINADOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., en fecha 26 de abril de 2022.



UACH
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

UACH-DAJ UCC 190/2022
Versión final

- f) Los prestadores de las Prácticas Profesionales recibirán las indicaciones para realizar las tareas encomendadas por el personal que para ello asigne **"LA EMPRESA"**;
- g) Se llevará un expediente por cada practicante, a efecto de darle el respectivo seguimiento de actividades y evaluación de su desempeño, así como registro del número de horas prestadas.
- h) Si durante la prestación de las Prácticas Profesionales, el estudiante adquiere el estatus de pasante y/o egresado, éste deberá presentar ante la unidad o coordinación de Prácticas Profesionales de la Unidad Académica, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la adquisición de tal carácter, pólizas de seguro de gastos contra accidentes personales y de seguro de vida, así como constancia con la que acredite que cuenta con servicio médico que cubra el tiempo que le reste a su periodo de prestación.
- i) Cuando concluya el plazo por el que fue reclutado el prestador de la práctica profesional, siempre y cuando éste haya cumplido con sus obligaciones, **"LA EMPRESA"** expedirá la constancia de terminación de prácticas profesionales, describiendo las actividades y el periodo de ejecución correspondiente. Dicha constancia será dirigida a **"LA UNIVERSIDAD"**, en la que precise que aquél cumplió con los objetivos del programa.

NOVENA.- COMPROMISOS DE "LA EMPRESA": Para el cumplimiento del objeto de este convenio, **"LA EMPRESA"** se compromete a:

- a) Dar difusión y promoción de los espacios que se ofertan a los estudiantes para la realización de prácticas profesionales mediante un oficio solicitud a la Unidad Central de Prácticas Profesionales de la Dirección de Extensión y Difusión Cultural de **"LA UNIVERSIDAD"**
- b) Proporcionar los espacios adecuados y recursos materiales, así como la infraestructura requerida para la realización de las Prácticas Profesionales.
- c) Otorgar un trato digno a los practicantes.
- d) Proporcionar la información que requiera el estudiante para el desarrollo de Prácticas Profesionales, asignándole tareas acordes a su formación académica.
- e) Asignar a un supervisor que asesorará al practicante durante el desempeño de la actividad dentro de la empresa.
- f) Otorgar condiciones de seguridad e higiene según las normas con las que opere para prevenir enfermedades y accidentes. **"LAS PARTES"** acuerdan que **"LA EMPRESA"** será responsable en caso de accidentes por negligencia o causas imputables a ella, por lo que deberá tomar las medidas correspondientes para la atención médica de los estudiantes.
- g) Facilitar la supervisión y evaluación del programa de Prácticas Profesionales, proporcionando la información requerida por **"LA UNIVERSIDAD"**.
- h) Otorgar capacitación e inducción a los estudiantes de Prácticas Profesionales respecto a las actividades a realizar.
- i) Asignar a los estudiantes practicantes un incentivo económico denominándolo "beca o compensación", el cual deberá partir de cuando menos ocho unidades de medida y actualización diarias al mes vigentes a la fecha de aceptación, o la entrega de otro tipo de incentivos como pueden ser cursos, diplomados, seminarios, talleres, certificaciones, capacitaciones, equipo de trabajo, entre otros, salvo excepción

Página 6 de 14

La presente hoja corresponde al Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales celebrado entre la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA y SEMAIN-SERVICIOS Y MAQUINADOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., en fecha 26 de abril de 2022.



UACH
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

UACH-DAJ UCC 190/2022
Versión final

- debidamente justificada que autorice la Dirección de Extensión y Difusión Cultural en cuanto a su otorgamiento o monto.
- j) Proporcionar al estudiante la constancia de terminación de prácticas profesionales describiendo las actividades y el periodo de ejecución.
 - k) Informar por escrito a la Unidad Central de Prácticas Profesionales de **"LA UNIVERSIDAD"** al término del plazo estipulado, la conclusión de la práctica profesional de cada practicante.
 - l) Responder el formato de la Universidad para la evaluación de cada uno de los practicantes por la persona designada por **"LA EMPRESA"** para ello.
 - m) Respetar los Lineamientos Institucionales para las Prácticas Profesionales de **"LA UNIVERSIDAD"**, así como la demás normatividad universitaria aplicable, con el fin de cumplir con las obligaciones que de ella emanan.

DÉCIMA.- COMPROMISOS DE "LA UNIVERSIDAD": Para el cumplimiento del objeto de este convenio, **"LA UNIVERSIDAD"** se compromete a:

- a) Enviar a **"LA EMPRESA"**, a los prestadores de las Prácticas Profesionales, conforme al número, perfil académico y demás especificaciones que se establezcan en el programa respectivo;
- b) Asignar de entre su personal, a docentes y asesores del programa de Prácticas Profesionales, a fin de que proporcionen información y soporte académico profesional a los prestadores del mismo y que den seguimiento a su desempeño;
- c) Realizar la revisión y evaluación del programa de las Prácticas Profesionales;
- d) Instruir a los practicantes a que se comprometan a observar durante el desarrollo de su actividad de apoyo, las normas relativas a la seguridad y las reglas generales que para tal efecto **"LA EMPRESA"** les proporciona;
- e) Garantizar que los alumnos que vayan a realizar sus prácticas profesionales se encuentren inscritos y activos en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

DÉCIMA PRIMERA.- INFORME FINAL: **"LA EMPRESA"** apoyará a los prestadores del programa de Prácticas Profesionales para que a la conclusión del programa, elaboren y presenten un informe detallado de las experiencias y resultados adquiridos, el cual deberá contener, como mínimo:

- a) Descripción cuantificada de las labores realizadas;
- b) Los conocimientos teóricos aplicados en el trabajo realizado;
- c) Los resultados obtenidos.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RENOVACIÓN DE LAS PRÁCTICAS: El practicante que desempeñe el programa en **"LA EMPRESA"** podrá realizar la renovación del periodo de prácticas profesionales por una única ocasión, siempre y cuando permanezca en **"LA UNIVERSIDAD"** con el carácter de estudiante, salvo excepciones autorizadas por la Dirección de Extensión y Difusión Cultural debidamente justificadas y que se encuentren relacionadas con la titulación del egresado, además de que se cumpla con los Lineamientos Institucionales para Prácticas Profesionales de **"LA UNIVERSIDAD"**.

Para la renovación de las Prácticas Profesionales, **"LAS PARTES"** acuerdan que el estudiante deberá notificar su intención de renovar su periodo a la Unidad Central de

Página 7 de 14

La presente hoja corresponde al Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales celebrado entre la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA y SEMAIN-SERVICIOS Y MAQUINADOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., en fecha 26 de abril de 2022.



UACH-DAJ UCC 190/2022
Versión final

Prácticas Profesionales, con al menos 15 días naturales de anticipación a la fecha en la finalice su periodo de prestación; la que a su vez realizará el trámite correspondiente ante "LA EMPRESA" para la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- ATRIBUCIONES DE LA UNIDAD CENTRAL DE PRÁCTICAS PROFESIONALES: Es competencia de la Unidad Central de Prácticas Profesionales, dependencia de la Dirección de Extensión y Difusión Cultural de "LA UNIVERSIDAD" las siguientes:

- a) Proporcionar estudiantes a "LA EMPRESA" de acuerdo con el perfil profesional solicitado.
- b) Autorizar, registrar y dar seguimiento a los estudiantes practicantes.
- c) Supervisar a los practicantes.
- d) Extender documentos probatorios del ejercicio de la práctica profesional de los estudiantes.
- e) Operar y Administrar del Sistema Integral de Prácticas Profesionales (SIPP).
- f) Dar difusión al programa de Prácticas Profesionales.
- g) Gestionar la elaboración de convenios con "LA EMPRESA" que, en función de la naturaleza de las actividades o el programa de Prácticas Profesionales, sean necesarios para el desarrollo de dichas actividades.
- h) Proponer y vigilar la aplicación de políticas y normas para el trámite de Prácticas Profesionales.
- i) Verificar, gestionar y dar seguimiento, en su caso, conforme a los procedimientos que determine convenientes, en unión con la Dirección Administrativa, la efectiva entrega de los apoyos económicos o estímulos a los practicantes, para lo cual podrá solicitar el apoyo de la Unidad Académica.
- j) Coordinarse y colaborar con la unidad de prácticas profesionales de unidad académica de "LA UNIVERSIDAD" que se trate.
- k) Proporcionar a las Entidad Receptora y a los estudiantes la información que requieran sobre el proceso de prestación de Prácticas Profesionales.
- l) Expedir la carta de liberación de Prácticas Profesionales en aquellos casos en que constituyan un requisito de titulación o cuando así lo requiera el alumno.
- m) Apoyar a la Unidad Académica, cuando ésta así lo requiera, en la gestión del presente convenio o los instrumentos específicos que se requieran.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES: Se podrá suspender o cancelar en su caso, el programa de Prácticas Profesionales por las siguientes causas:

- A. Incumplimiento del plazo respectivo;
- B. Rescisión por causas imputables al practicante cuando:
 1. La conducta del prestador de la práctica profesional afecte la imagen de "LA EMPRESA".
 2. No cumpla con los Lineamientos Institucionales para Prácticas Profesionales de "LA UNIVERSIDAD", así como la normatividad aplicable de "LA EMPRESA".
 3. Incumpla con las instrucciones que le sean giradas para el desempeño de

Página 8 de 14

La presente hoja corresponde al Convenio Especifico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales celebrado entre la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA y SEMAIN-SERVICIOS Y MAQUINADOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., en fecha 26 de abril de 2022.



UACH
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

UACH-DAJ UCC 190/2022
Versión final

las labores encomendadas.

4. Se interrumpa, sin causa justificada, la prestación de la práctica profesional por más de cinco días hábiles consecutivos, o bien, cuando el prestador se ausente más de diez días hábiles dentro de la de duración del programa.

“LA EMPRESA” comunicará por escrito a “LA UNIVERSIDAD”, las inasistencias y faltas graves e injustificadas y las actitudes de indisciplina en las que incurran los practicantes, con el objeto de que aplique las acciones correctivas que procedan.

DÉCIMA QUINTA.- OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS EN LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES: Los alumnos de “LA UNIVERSIDAD” que presten su práctica profesional en los lugares designados por “LA EMPRESA” estarán obligados a lo siguiente:

- a) Ser estudiante vigente inscrito en alguno de los programas técnicos o de licenciatura ofrecidos por “LA UNIVERSIDAD”, a través de los programas académicos de la Unidad Académica.
- b) Haber acreditado como mínimo el 60% de las materias del programa académico que cursa, a efecto de que los alumnos cuenten con la formación y desempeño académico que los vuelven aptos para la realización de las Prácticas Profesionales, salvo excepción debidamente justificada que autorice la Dirección de Extensión y Difusión Cultural.
- c) Contar con seguro contra accidentes y servicio médico.
- d) Presentar durante el ejercicio de las prácticas profesionales buena conducta, expresarse correctamente, cumplir con los protocolos de la entidad receptora y, en general, cumplir con la normatividad universitaria que le resulte aplicable.
- e) Guardar absoluta discreción y confidencialidad en relación a la información interna y reservada del lugar en el que esté realizando sus prácticas profesionales, incluso después de la conclusión de las mismas.
- f) Cumplir con un mínimo de 400 horas de práctica profesional, salvo que se actualice la hipótesis prevista en el Lineamiento Tercero de los Lineamientos Institucionales para las Prácticas Profesionales de “LA UNIVERSIDAD”
- g) Presentar los informes parciales y el informe final que le sean requeridos por la Coordinación de Prácticas Profesionales de la Unidad Académica.
- h) Notificar ante la Coordinación de Prácticas Profesionales de la Unidad Académica cualquier situación que surja durante la prestación de su práctica profesional.

DÉCIMA SEXTA.- DERECHOS DE LOS ALUMNOS EN EL PROGRAMA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES: Los alumnos de “LA UNIVERSIDAD” que realicen sus prácticas profesionales en las instalaciones, dependencias o lugares designados por “LA EMPRESA”, contarán con los siguientes derechos, mismos que se enlistan de manera enunciativa, más no limitativa:

- a) Recibir de la Unidad Central de Prácticas Profesionales la orientación adecuada para realizar su práctica profesional;
- b) Contar con un asesor de prácticas profesionales;
- c) Realizar las Prácticas Profesionales en condiciones que preserven su salud física y mental, así como un trato justo y humano;

Página 9 de 14

La presente hoja corresponde al Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales celebrado entre la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA y SEMAIN-SERVICIOS Y MAQUINADOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., en fecha 26 de abril de 2022.



UACH
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

UACH-DAJ UCC 190/2022
Versión final

- d) Recibir una beca o compensación mensual, en los términos del Lineamiento Octavo fracción XI de los Lineamientos Generales para Prácticas Profesionales de "LA UNIVERSIDAD".
- e) Recibir la carta de liberación de las Prácticas Profesionales.

DÉCIMA SÉPTIMA.- COMPROMISOS DE LOS DOCENTES: Los docentes de "LA UNIVERSIDAD" que se constituyan como supervisores o asesores en las Prácticas Profesionales, tendrán los siguientes compromisos:

- a) Fungir como asesores académicos con la finalidad de orientar, revisar, evaluar y aprobar programas de trabajo de los estudiantes en las entidades receptoras de prácticas de "LA EMPRESA".
- b) Evaluar a los estudiantes practicantes sobre su desempeño.
- c) Establecer contacto con el área designada de "LA EMPRESA" para supervisar a los estudiantes practicantes.

DÉCIMA OCTAVA.- OPERATIVIDAD: La coordinación operativa del programa de Prácticas Profesionales, será ejercida por "LA EMPRESA" con la colaboración de la Unidad Central de Prácticas Profesionales de la Dirección de Extensión y Difusión Cultural de "LA UNIVERSIDAD".

DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABLES DEL CONVENIO: Para el adecuado seguimiento a las actividades derivadas del presente instrumento, "LAS PARTES" nombran a los siguientes responsables:

- I. Por parte de "LA UNIVERSIDAD", a la **M.I. CRISTINA CABRERA RAMOS**, en su carácter de Secretaria de Extensión y Difusión Cultural de la Facultad de Contaduría y Administración.
- II. Por parte de "LA EMPRESA": la **C.P. PAOLA YESENIA CEPEDA CORRALES**, en su carácter de Administradora Única

VIGÉSIMA.- COMUNICACIONES: Todas las notificaciones o avisos de carácter técnico y legal que deseen hacer "LAS PARTES" en virtud de este convenio serán por escrito y en los domicilios establecidos en el Capítulo de Declaraciones. Un aviso se considerará efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora.

VIGÉSIMA PRIMERA.- LOGOTIPOS OFICIALES: "LAS PARTES" se obligan a respetar los logotipos oficiales de la otra parte o de los terceros. Asimismo, queda expresamente estipulado que "LAS PARTES" no podrán usar los logotipos de la otra parte o de los terceros, salvo lo estipulado estrictamente en el presente instrumento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL: La propiedad intelectual que se derive de la colaboración que realicen conjuntamente "LAS PARTES" con motivo de éste convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables a la materia y a los instrumentos específicos que sobre la propiedad de los trabajos suscriban "LAS PARTES" en cada caso.

Página 10 de 14

La presente hoja corresponde al Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales celebrado entre la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA y SEMAIN-SERVICIOS Y MAQUINADOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., en fecha 26 de abril de 2022.



UACH
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

UACH-DAJ UCC 190/2022
Versión final

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado los trabajos que sean objeto de publicación, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

En el caso de las publicaciones de libros, revistas, carteles, conferencias, artículos, folletos, antologías, compilaciones, recopilaciones, etc., así como la producción de discos compactos, cintas magnetofónicas, CD-ROOM, televisión, cine y cualquier otra forma de divulgación que con motivo del presente instrumento se realice en coautoría, los derechos patrimoniales corresponderán a **“LAS PARTES”** por igual.

Queda expresamente entendido que **“LAS PARTES”** podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento exclusivamente en el aspecto académico, previa autorización por escrito de la otra parte.

VIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD: En caso de que **“LAS PARTES”** se deban proporcionar información considerada como confidencial para cumplir con el objeto del presente convenio se obligan a no revelar, divulgar, transmitir, a mantener en secreto, y a no reproducir, copiar o duplicar dicha información confidencial, sin consentimiento previo expreso por escrito de la contraparte, así mismo a tomar las medidas necesarias a fin de salvaguardar la confidencialidad de dicha información.

Se entiende por información confidencial toda aquella información escrita, gráfica o contenida en documentos, medios electromagnéticos, discos ópticos, microfilmes u otros instrumentos similares, incluyendo de manera enunciativa, más no limitativa, la información técnica, social, administrativa, financiera y de negocios, reportes, planes, proyecciones, datos, investigaciones y cualquier otra información propiedad de **“las partes”**.

No se considerará como información confidencial:

- I. La que sea del dominio público;
- II. La que **“LAS PARTES”** tengan que proporcionar en cumplimiento de una orden judicial o mandato de autoridad competente;
- III. Aquélla que siendo propiedad de **“LAS PARTES”** consientan expresamente por escrito que se comunique a terceros o se haga pública.

“LAS PARTES” se obligan a hacer del conocimiento de su contraparte cualquier circunstancia que pudiera afectar la confidencialidad de la información a efecto de que ésta pueda tomar las medidas que considere pertinentes.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, **“LAS PARTES”** se obligan a tratar los datos personales que hayan obtenido como resultado de la ejecución de este convenio, conforme a los principios que se establecen los ordenamientos legales antes citados.

VIGÉSIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN: Cualquiera de **“LAS PARTES”** podrá rescindir el presente convenio sin necesidad de declaración judicial cuando medie incumplimiento de los compromisos de la otra parte.

Página 11 de 14

La presente hoja corresponde al Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales celebrado entre la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA y SEMAIN-SERVICIOS Y MAQUINADOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., en fecha 26 de abril de 2022.



UACH
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

UACH-DAJ UCC 190/2022
Versión final

“LAS PARTES” podrán, de mutuo acuerdo, terminar de manera anticipada el presente convenio cuando así convenga a sus intereses.

VIGÉSIMA SEXTA.- VIGENCIA Y TERMINACIÓN: El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y terminará hasta el **4 de octubre del año 2022**, prorrogable por periodos iguales, previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante acuerdo por escrito entre “LAS PARTES”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES: El presente convenio constituye un acuerdo completo entre “LAS PARTES” con relación con su objeto, y no podrá ser modificado si no mediante instrumento por escrito firmado por los responsables autorizados por cada una de “LAS PARTES”.

VIGÉSIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL: “LAS PARTES” convienen que el personal que intervenga en la realización del objeto del presente convenio mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón solidario o sustituto.

Si en la realización de un programa específico interviene personal que preste sus servicios a instituciones o a personas distintas a “LAS PARTES”, este continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la Institución o persona para la cual trabaja.

En todas las acciones derivadas del presente “LAS PARTES” convienen en que el personal de cada institución que sea comisionado para la realización conjunta de cada acción continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral, independientemente de estar prestando otros servicios fuera de ella o en las instalaciones de la institución a la que fue comisionado.

“LAS PARTES” acuerdan que no existirá relación laboral entre los estudiantes que realicen sus prácticas profesionales y “LA EMPRESA” por el incentivo que reciban, o entre estos y “LA UNIVERSIDAD”.

“LAS PARTES” convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto.

VIGÉSIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL: “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que se pudiesen ocasionar a la otra parte por casos fortuitos o de fuerza mayor, paros de labores administrativas o académicas, huelgas, motines, manifestaciones, guerras, revoluciones, disturbios, desastres naturales, epidemias, pandemias, actos de terceros, intervención o incautación de las propiedades por cualquier autoridad legítima o de facto, o por cualquier otra causa fuera del control o dominio de las partes, quienes convienen en que suspenderán los efectos del presente convenio únicamente por lo que hace a los actos afectados para reanudarse en la fecha en que cese dicho evento; en todo caso “LAS PARTES” se obligan a hacer los esfuerzos necesarios y en la medida de las posibilidades para reducir las interrupciones o resolver los problemas.

Página 12 de 14

La presente hoja corresponde al Convenio Específico de Concertación de Acciones en materia de Prácticas Profesionales celebrado entre la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA y SEMAIN-SERVICIOS Y MAQUINADOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., en fecha 26 de abril de 2022.



UACH
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

UACH-DAJ UCC 190/2022
Versión final

TRIGÉSIMA.- FINANCIAMIENTO: “LAS PARTES” acuerdan que todo arreglo financiero que sea necesario para implementar el presente convenio o cualquier acuerdo posterior, será negociado conforme a la reglamentación de cada una y dependerá de la disponibilidad presupuestal de “LAS PARTES”.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS: “LAS PARTES” se obligan a no ceder, transmitir o gravar a terceras personas, físicas o morales, sus derechos y obligaciones derivados de este convenio, sin previa aprobación expresa y por escrito de su contraparte. El incumplimiento de lo estipulado en la presente cláusula, dará lugar a que la parte que incumplió asuma de manera unilateral las responsabilidades que surgieran con terceros, librando de cualquier responsabilidad a la contraparte.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- CONDICIONES NO PREVISTAS: Todo lo no previsto en los Lineamientos Institucionales para las Prácticas Profesionales, así como en el presente convenio, será resuelto de común acuerdo entre la Dirección de Extensión y Difusión Cultural y la Unidad Académica, pudiendo contar con la asesoría del Despacho del Abogado General.

TRIGÉSIMA TERCERA.- ACUERDO DE VOLUNTADES: “LAS PARTES” manifiestan y reconocen que el presente convenio constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera afectarlo o invalidarlo.

TRIGÉSIMA CUARTA.- ENCABEZADOS: Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia del texto y no para efectos de interpretación puntual. Será solo el texto de cada cláusula el que se considera para los propósitos de determinar las obligaciones de cada parte de conformidad en el presente convenio.

TRIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN Y CONTROVERSIAS: El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de surgir algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del mismo, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo y en caso de no resolverse, están de acuerdo a someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Chihuahua.

LEIDO que fue el presente convenio constante de catorce hojas escritas únicamente al anverso, y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado, el día 26 de abril de 2022, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.



UACH
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

UACH-DAJ UCC 190/2022
Versión final

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CHIHUAHUA**

POR "LA EMPRESA"

**DR. SERGIO RAFAEL FACIO
GUZMÁN**
SECRETARIO GENERAL Y APODERADO
LEGAL

**C.P. PAOLA YESENIA CEPEDA
CORRALES**
ADMINISTRADORA ÚNICA

M.F. LUIS RAÚL SÁNCHEZ ACOSTA
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE
CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN

TESTIGOS

LIC. GUSTAVO MACEDO PÉREZ
DIRECTOR DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN
CULTURAL

M.I. CRISTINA CABRERA RAMOS
SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN
CULTURAL DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA
Y ADMINISTRACIÓN

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y SEMAIN-SERVICIOS Y MAQUINADOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., EN FECHA 26 DE ABRIL DE 2022. CONSTE.-----

Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2022.

Universidad Autónoma de Chihuahua Estado de Actividades Del 01 al 30 Septiembre de 2022 Y 01 Enero al 30 de Septiembre de 2022 (Cifras en Pesos)			
Concepto	Mes	Acumulado	
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			
Ingresos de Gestión	\$ 21,904,451	\$ 359,180,678	
Impuestos	-	-	
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	
Contribuciones de Mejoras	-	-	
Derechos	-	-	
Productos	-	-	
Aprovechamientos	-	-	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	21,904,451	359,180,678	
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	78,639,600	1,422,248,219	
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	773,924	11,081,894	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	77,865,676	1,411,166,236	
Otros Ingresos y Beneficios	1,418,406	10,927,635	
Ingresos Financieros	1,418,406	10,927,635	
Incremento por Variación de Inventarios	-	-	
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-	-	
Disminución del Exceso de Provisiones	-	-	
Otros Ingresos y Beneficios Varios	-	-	
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$ 101,962,457	\$ 1,792,356,532	
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS			
Gastos de Funcionamiento	\$ 172,030,435	\$ 1,369,292,393	
Servicios Personales	135,717,735	1,116,321,567	
Materiales y Suministros	9,310,125	50,059,563	
Servicios Generales	27,502,575	153,312,263	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	24,177,965	257,529,721	
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	6,110,055	58,003,479	
Subsidios y Subvenciones	-	-	
Ayudas Sociales	-	-	
Pensiones y Jubilaciones	1,305,987	64,711,958	
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	16,762,043	135,113,265	
Transferencias a la Seguridad Social	-	-	
Donativos	-	-	
Transferencias al Exterior	-	-	
Participaciones y Aportaciones			
Participaciones	-	-	
Aportaciones	-	-	
Convenios	-	-	
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública			
Intereses de la Deuda Pública	-	-	
Comisiones de la Deuda Pública	-	-	
Gastos de la Deuda Pública	-	-	
Cómos por Gobernaturas	-	-	
Ayudos Financieros	-	-	
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	3,417,014	33,608,199	
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	2,705,580	23,169,399	
Provisiones	-	-	
Disminución de Inventarios	-	-	
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-	-	
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	-	-	
Otros Gastos	711,434	10,438,800	
Inversión Pública			
Inversión Pública no Capitalizable	-	-	
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$ 199,625,414	\$ 1,660,729,313	
Resultados del Ejercicio Desarrollo/Ahorro	\$ (97,662,957)	\$ (31,627,218)	

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Opinión

Hemos auditado el estado de actividades adjunto de la Universidad Autónoma de Chihuahua (la "Universidad"), correspondiente al periodo del 1º al 30 de Septiembre de 2022, así como las notas explicativas que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, el estado de actividades adjunto de la Universidad Autónoma de Chihuahua, correspondiente al periodo del 1º al 30 de Septiembre de 2022, ha sido preparado, en todos los aspectos importantes, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental ("LGCG"), así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable ("CONAC").

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades bajo esas normas se describen más adelante en la sección de Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría del estado financiero de nuestro informe. Somos independientes de la Universidad de conformidad con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en México y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Responsabilidades de la Administración y de los responsables del gobierno de la Universidad en relación al estado de actividades

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable del estado de actividades adjunto de conformidad con las disposiciones establecidas sobre información financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación del estado de actividades libre de error material, debido a fraude o error.

En la preparación del estado de actividades, la administración de la Universidad ha aplicado el postulado básico de contabilidad gubernamental de existencia permanente, que establece que la actividad de la Universidad se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.

Los responsables del gobierno de la Universidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Universidad.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría del estado de actividades

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que el estado de actividades en su conjunto está libre de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA, detectará siempre una desviación importante cuando existe. Las desviaciones basadas en el estado de actividades.

Como parte de una auditoría ejecutada de conformidad con las NIA, ejercemos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Asimismo:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de desviaciones importantes en el estado financiero, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación importante debido a fraude es más elevado que en el caso de una desviación importante debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Universidad.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.
- Concluimos sobre la adecuación de la utilización, por la administración, del postulado de existencia permanente y, basándose en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Universidad para continuar como entidad en existencia. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente a información revelada en el estado financiero y sobre las revelaciones relacionadas en el estado financiero o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa de que la Universidad no pueda continuar como una entidad en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido del estado financiero, incluyendo la información revelada, y si el estado financiero representa las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

Comunicamos a los responsables del gobierno de la Universidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de la realización de la auditoría planeada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

DFK - GLE, S. de C.V.

D. P. C. JORGE ORTIZ BLANCO
Chihuahua, Chih.,
12 de Octubre de 2022

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Artes, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de octubre de 2022.

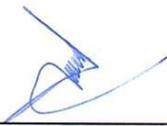
**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
FACULTAD DE ARTES**



**ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2022
DE TODOS LOS FONDOS**

Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	106,940.00	669,965.00
EVENTOS	29,680.00	95,600.00
DONACIONES		35,130.00
OTROS PRODUCTOS	-200.00	51,742.35
TOTAL OTROS INGRESOS	136,420.00	852,437.35
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS	136,420.00	852,437.35
BECAS Y CONDONACIONES	525.00	525.00
TOTAL INGRESOS NETOS	135,895.00	851,912.35
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	3,000.00	205,212.06
MATERIALES DE CONSUMO		157,851.63
OTROS GASTOS	11,469.75	97,026.01
SERVICIOS GENERALES		411,994.64
APOYOS		-319,333.47
TOTAL GASTOS DE OPERACION	14,469.75	552,750.87
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO		105,785.45
OTROS		
TOTAL INVERSIONES	0.00	105,785.45
TOTAL DE EGRESOS	14,469.75	658,536.32
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	121,425.25	193,376.03
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	146,705.86	255,741.07
CUENTAS DE ACTIVO	-13,810.66	119,455.30
PAGOS DE PASIVO		-81,387.03
PATRIMONIO		-3,537.30
TOTAL APLICADO	132,895.20	290,272.04
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	5,000.00	5,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	818,051.57	964,757.43
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	823,051.57	969,757.43
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS		5,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	713,886.36	964,757.43
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	713,886.36	969,757.43


MA. Jesús Xavier Venegas Aragonés
DIRECTOR


M.A.P. Carolina María Aguirre Prado
CONTADORA

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de octubre de 2022.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2022
FACULTAD DE CIENCIAS AGRICOLAS Y FORESTALES
CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-10-2022 AL 31-10-2022
DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO

Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
POSGRADO -->	22,770.00	171,885.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	22,770.00	171,885.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	33,765.00	250,938.50
DONACIONES -->	0	1,200.00
OTROS PRODUCTOS -->	1,500.00	213,535.93
VENTAS DE PRODUCTOS -->	515,499.80	5,149,562.06
TOTAL OTROS INGRESOS -->	550,764.80	5,615,236.49
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS -->	573,534.80	5,787,121.49
BECAS Y CONDONACIONES -->	0	10,174.00
TOTAL INGRESOS NETOS -->	573,534.80	5,776,947.49
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	10,149.78	482,730.24
MATERIALES DE CONSUMO	52,031.51	533,591.94
OTROS GASTOS	25,321.37	297,185.18
SERVICIOS GENERALES	125,462.23	906,779.92
APOYOS	-150,000.00	-250,000.00
COSTOS DE PRODUCCION	503,690.36	5,068,624.67
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	566,655.25	7,038,911.95
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	0	-66,582.77
OTROS	0	-85,572.99
TOTAL INVERSIONES	0	-152,155.76
TOTAL DE EGRESOS	566,655.25	6,886,756.19
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	6,879.55	-1,109,808.70
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	65,987.11	-346,749.30
CUENTAS DE ACTIVO	-3,009.89	-254,977.97
PAGOS DE PASIVO	-30,776.30	-363,052.01
TOTAL APLICADO -->	32,200.92	-964,779.28
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	5,000.00	5,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	253,572.63	319,559.74
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	0	0
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	258,572.63	324,559.74
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	5,000.00	5,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	666,309.04	319,559.74
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	0	0
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	671,309.04	324,559.74

M.A.R.H. JORGE ALBERTO SANCHEZ BERNAL
DIRECTOR

M.A.N.C. ISRAEL ARTURO OBANDO MONTES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2022.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROTECNOLOGICAS
CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS
01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022
DE TODOS LOS FONDOS



	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	\$ -	\$ 171,840.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	\$ -	\$ 171,840.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	\$ 109,977.00	\$ 2,656,630.98
PRODUCTOS FINANCIEROS	\$ -	\$ 826.78
OTROS PRODUCTOS	\$ -	\$ 142,678.82
VENTAS DE PRODUCTOS	\$ 1,480.00	\$ 42,605.00
CONVENIOS	\$ 7,000.00	\$ 804,037.15
TOTAL OTROS INGRESOS	\$ 118,457.00	\$ 3,646,778.73
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS	\$ 118,457.00	\$ 3,818,618.73
BECAS Y CONDONACIONES	\$ -	\$ 26,675.00
TOTAL INGRESOS NETOS	\$ 118,457.00	\$ 3,791,943.73
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	\$ 61,296.80	\$ 393,015.20
MATERIALES DE CONSUMO	\$ 221,091.62	\$ 990,406.36
OTROS GASTOS	\$ 14,600.60	\$ 99,133.85
SERVICIOS GENERALES	\$ 249,673.09	\$ 1,361,000.91
APOYOS	-\$ 4,418.30	\$ 311,568.71
COSTOS DE PRODUCCION	\$ 115,598.98	\$ 385,440.92
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 657,842.79	\$ 3,540,565.95
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	\$ 22,959.31	\$ 55,807.92
OTROS	\$ -	\$ 27,180.00
TOTAL INVERSIONES	\$ 22,959.31	\$ 82,987.92
TOTAL DE EGRESOS	\$ 680,802.10	\$ 3,623,553.87
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-\$ 562,345.10	\$ 168,389.86
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	-\$ 261,850.12	-\$ 57,008.31
CUENTAS DE ACTIVO	-\$ 462,649.77	\$ 99,465.53
PAGOS DE PASIVO	\$ 265,235.30	\$ 241,012.71
PATRIMONIO	-\$ 109,779.00	-\$ 109,222.80
TOTAL APLICADO	-\$ 569,043.59	\$ 174,247.13
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	Saldo Inicial	Saldo Final
FONDOS FIJOS	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	\$ 645,718.41	\$ 383,868.29
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	\$ 650,718.41	\$ 388,868.29
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	Saldo Inicial	Saldo Final
FONDOS FIJOS	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	\$ 440,876.60	\$ 383,868.29
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	\$ 445,876.60	\$ 388,868.29

Dr. Ricardo Aaron González Aldana
Director

M.A. C.P. Angelina Armita Solórzano Luján
Contadora

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de octubre de 2022.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
 FACULTAD DE CIENCIAS AGROTECNOLOGICAS
 CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS
 01 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2022
 DE TODOS LOS FONDOS



	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	\$ 21,480.00	\$ 193,320.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	\$ 21,480.00	\$ 193,320.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	\$ 81,676.00	\$ 2,738,306.98
PRODUCTOS FINANCIEROS	\$ -	\$ 826.78
OTROS PRODUCTOS	\$ -	\$ 142,678.82
VENTAS DE PRODUCTOS	\$ 200.00	\$ 42,805.00
CONVENIOS	\$ 7,000.00	\$ 811,037.15
TOTAL OTROS INGRESOS	\$ 88,876.00	\$ 3,735,654.73
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS	\$ 110,356.00	\$ 3,928,974.73
BECAS Y CONDONACIONES	\$ 3,125.00	\$ 29,800.00
TOTAL INGRESOS NETOS	\$ 107,231.00	\$ 3,899,174.73
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	\$ 8,531.20	\$ 401,546.40
MATERIALES DE CONSUMO	\$ 3,264.82	\$ 993,671.18
OTROS GASTOS	\$ 13,398.35	\$ 112,532.20
SERVICIOS GENERALES	\$ 89,992.75	\$ 1,450,993.66
APOYOS	-\$ 104,168.00	\$ 207,400.71
COSTOS DE PRODUCCION	\$ 22,500.00	\$ 407,940.92
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 33,519.12	\$ 3,574,085.07
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	\$ -	\$ 55,807.92
OTROS	\$ -	\$ 27,180.00
TOTAL INVERSIONES	\$ -	\$ 82,987.92
TOTAL DE EGRESOS	\$ 33,519.12	\$ 3,657,072.99
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	\$ 73,711.88	\$ 242,101.74
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	\$ 9,855.91	-\$ 47,152.40
CUENTAS DE ACTIVO	\$ 64,234.33	\$ 163,699.86
PAGOS DE PASIVO	\$ 288,719.99	\$ 529,732.70
PATRIMONIO	-\$ 275,700.00	-\$ 384,922.80
TOTAL APLICADO	\$ 87,110.23	\$ 261,357.36
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
	Saldo Inicial	Saldo Final
FONDOS FIJOS	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	\$ 383,868.29	\$ 393,724.20
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	\$ 388,868.29	\$ 398,724.20
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
	Saldo Inicial	Saldo Final
FONDOS FIJOS	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	\$ 440,876.60	\$ 393,724.20
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	\$ 445,876.60	\$ 398,724.20

Dr. Ricardo Aaron González Aldana
 Director

M.A. C.P. Angelina Armida Solórzano Luján
 Contadora

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2022.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2022
FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES
CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-09-2022 AL 30-09-2022
DE TODOS LOS FONDOS

Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
POSGRADO -->	25,620.00	139,560.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	25,620.00	139,560.00
OTROS INGRESOS		
PRODUCTOS FINANCIEROS -->	1.94	6.43
OTROS PRODUCTOS -->	29,200.00	61,600.00
CONVENIOS -->	-	117,000.00
TOTAL OTROS INGRESOS -->	29,201.94	178,606.43
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS -->	54,821.94	318,166.43
BECAS Y CONDONACIONES -->	7,320.00	18,445.00
TOTAL INGRESOS NETOS -->	47,501.94	299,721.43
GASTOS DE OPERACION		
MATERIALES DE CONSUMO	9,149.25	30,827.43
OTROS GASTOS	24,927.73	224,690.52
SERVICIOS GENERALES	27,645.38	63,093.45
APOYOS	-	53,627.22
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	61,722.36	372,238.62
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	34,426.08	115,028.91
TOTAL INVERSIONES	34,426.08	115,028.91
TOTAL DE EGRESOS	96,148.44	487,267.53
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	- 48,646.50 -	187,546.10
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	- 47,622.49	699,393.59
CUENTAS DE ACTIVO	12,495.32 -	650,035.44
PAGOS DE PASIVO	11,408.41 -	57,773.15
PATRIMONIO	- 0.01	32,474.99
TOTAL APLICADO -->	23,718.77	24,059.99
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	2,500.00	2,500.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	-	-
BANCOS MONEDA NACIONAL	1,058,736.25	1,011,113.76
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	-	-
INVERSIONES BANCARIAS	-	-
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	1,061,236.25	1,013,613.76
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	2,500.00	2,500.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	-	-
BANCOS MONEDA NACIONAL	311,720.17	1,011,113.76
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	-	-
INVERSIONES BANCARIAS	-	-
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	314,220.17	1,013,613.76

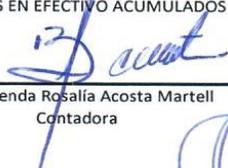
M.A. Brenda Rosalía Acosta Martell
Contadora

M.C. Mónica Ivonne Moreno García
Secretaria Administrativa

M.A.P. Mario Alberto Duarte Bústillos
Director

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de octubre de 2022.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2022
FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES
CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-10-2022 AL 31-10-2022
DE TODOS LOS FONDOS

Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
POSGRADO -->	7,320.00	146,880.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	7,320.00	146,880.00
OTROS INGRESOS		
PRODUCTOS FINANCIEROS -->	1.38	7.81
OTROS PRODUCTOS -->	19,200.00	80,800.00
CONVENIOS -->	-	117,000.00
TOTAL OTROS INGRESOS -->	19,201.38	197,807.81
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS -->	26,521.38	344,687.81
BECAS Y CONDONACIONES -->	-	18,445.00
TOTAL INGRESOS NETOS -->	26,521.38	326,242.81
GASTOS DE OPERACION		
MATERIALES DE CONSUMO	-	30,827.43
OTROS GASTOS	24,602.65	249,293.17
SERVICIOS GENERALES	12,416.93	75,510.38
APOYOS	-	53,627.22
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	37,019.58	409,258.20
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	-	115,028.91
TOTAL INVERSIONES	-	115,028.91
TOTAL DE EGRESOS	37,019.58	524,287.11
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	- 10,498.20 -	198,044.30
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	41,382.62	740,776.21
CUENTAS DE ACTIVO	- 5,997.99 -	656,033.43
PAGOS DE PASIVO	60,634.76	2,861.61
PATRIMONIO	- 81,914.94 -	49,439.95
TOTAL APLICADO -->	14,104.45	38,164.44
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	2,500.00	2,500.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	-	-
BANCOS MONEDA NACIONAL	1,011,113.76	1,052,496.38
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	-	-
INVERSIONES BANCARIAS	-	-
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	1,013,613.76	1,054,996.38
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	2,500.00	2,500.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	-	-
BANCOS MONEDA NACIONAL	311,720.17	1,052,496.38
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	-	-
INVERSIONES BANCARIAS	-	-
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	314,220.17	1,054,996.38
		
M.A. Brenda Rosalia Acosta Martell		
Contadora	Secretaria Administrativa	
		
M.A.P. Mario Alberto Duarte Bustillos		
Director		

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Odontología, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2022.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2022
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022
DEL FONDO DE OPERACIÓN GENERICO



Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
SERVICIOS	1,158,409.00	6,351,423.00
PRODUCTOS FINANCIEROS		1,060.44
DONACIONES	8,000.00	79,750.00
OTROS PRODUCTOS	0.00	182.00
TOTAL OTROS INGRESOS	1,166,409.00	6,432,415.44
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS	1,166,409.00	6,432,415.44
BECAS Y CONDONACIONES	12,913.50	161,378.00
TOTAL INGRESOS NETOS	1,153,495.50	6,271,037.44
GASTOS DE OPERACION	0.00	0.00
SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00
MATERIALES DE CONSUMO	91,241.19	2,350,780.03
OTROS GASTOS	330,421.51	2,996,502.27
SERVICIOS GENERALES	39,318.84	438,551.81
APOYOS	-2,891,205.19	-2,882,330.19
TOTAL GASTOS DE OPERACION	-2,430,223.65	2,903,503.92
INVERSIONES	0.00	0.00
MOBILIARIO Y EQUIPO	20,163.21	237,250.22
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	0.00	0.00
TOTAL INVERSIONES	20,163.21	237,250.22
TOTAL DE EGRESOS	-2,410,060.44	3,140,754.14
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	3,563,555.94	3,130,283.30
APLICADO A	0.00	0.00
CAJA Y BANCOS	-115,738.22	12,277.66
CUENTAS DE ACTIVO	747,774.29	944,204.98
PAGOS DE PASIVO	3,167,580.14	5,007,583.73
PATRIMONIO	93,950.40	94,850.40
TOTAL APLICADO	3,893,566.61	6,058,916.77
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
FONDOS FIJOS	0.00	0.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0.00	0.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	146,382.46	30,644.24
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0.00	0.00
INVERSIONES BANCARIAS	26,373.15	26,373.15
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	172,755.61	57,017.39
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
FONDOS FIJOS	0.00	0.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0.00	0.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	19,427.02	30,644.24
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0.00	0.00
INVERSIONES BANCARIAS	25,312.71	26,373.15
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	44,739.73	57,017.39

M.E.S. JUAN ANTONIO GALACHE VEGA
DIRECTOR

DR. RAFAEL DUARTE GUZMAN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

DIRECTORIO

Mtro. Luis Alfonso Rivera Campos
Rector

Mtra. Georgina Alejandra Bujanda Ríos
Secretaria General

Mtro. Antonio Aguirre López
Abogado General

Lic. Martha Lorena Mier Calderón
Directora Académica

Lic. Alberto Eloy Espino Dickens
Director Administrativo

Dra. Ruth del Carmen Grajeda González
Directora de Extensión y Difusión Cultural

Dr. Luis Carlos Hinojos Gallardo
Director de Investigación y Posgrado

M.A.P. Marcela Herrera Sandoval
Directora de Planeación y Desarrollo Institucional

Facultad de Artes

M.A. Jesús Xavier Venegas Aragonés
Director

Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales

M.A.R.H. Jorge Alberto Sánchez Bernal
Director

Facultad de Ciencias Agrotecnológicas

Dr. Ricardo Aarón González Aldana
Director

Facultad de Ciencias de la Cultura Física

M.A.R.H. Carlos Javier Ortiz Rodríguez
Director

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

M.A.P. Mario Alberto Duarte Bustillos
Director

Facultad de Ciencias Químicas

M.C. Emiliano Zapata Chávez
Director

Facultad de Contaduría y Administración

Dra. Cristina Cabrera Ramos
Directora

Facultad de Derecho

Mtro. César Eduardo Gutiérrez Aguirre
Director

Facultad de Enfermería y Nutriología

M.E. Mariana Vargas Beltrán
Directora

Facultad de Economía Internacional

M.A. Olinda Ornelas Benítez
Directora

Facultad de Filosofía y Letras

Dr. Javier Horacio Contreras Orozco
Director

Facultad de Ingeniería

M.I. Fabián Vinicio Hernández Martínez
Director

Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas

Dr. René Núñez Bautista
Director

Facultad de Odontología

Dr. Juan Antonio Galache Vega
Director

Facultad de Zootecnia y Ecología

Ph.D. Oscar Ruíz Barrera
Encargado del Despacho de Dirección